

VISTOS:


- 1.- Las modificaciones al Artículo N° 10 de la Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.-
- 2.- El Artículo 10, numeral 7, letra n, del Reglamento N° 250, sobre Compras Públicas, que dice "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM y que privilegien materias de **alto impacto social**, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente,"-
- 3.- Decreto Exento N° 105, de fecha 01/02/2021, que el Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.-

CONSIDERANDO:

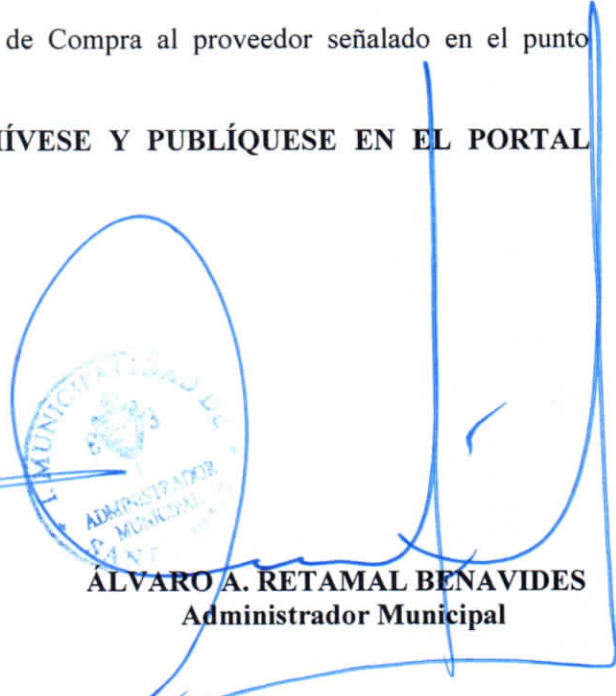

- 1.- Memorandum N° 245, de Redlac de fecha 22/11/2022, solicita indumentaria para Redlac.-
- 2.- Cotización del Proveedor Vergara y Caroca Ltda., Rut N°76.207.425-7, por la suma de \$ 207.008, Iva Incluido.-
- 3.- Certificado de Disponibilidad Financiera, de fecha 23/11/2022, otorgada por el Departamento de Finanzas.-
- 4.- Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos.-
- 5.- Requerimientos Técnicos aprobado por el Director de Desarrollo Comunitario.-
- 6.- Que, por las necesidades y obligaciones del Municipio éste debe realizar la adquisición de indumentaria personal para el equipo de coordinadoras del programa Redlac, de acuerdo al memo N°245 de Redlac y sus antecedentes, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor indicado en el Punto N° 2, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 10, numeral 7, letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.-

DECRETO EXENTO N°4748.-

- 1.- **APRUÉBESE** los Requerimientos Técnicos de la presente adquisición.-
- 2.- **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo con el proveedor **VERGARA Y CAROCA LTDA., Rut N° 76.207.425-7**, por la suma de **\$ 207.008, Iva Incluido**, por lo señalado en el considerando.-
- 3.- **PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra al proveedor señalado en el punto anterior.-
- 4.- Por orden del señor alcalde.
- 5.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**


MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

c.c.
* Adquisiciones (1)



ALVARO A. RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal